

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de Ruiloba .....	140
Aduana de Santander .....	131	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .....	141
Administración Principal de Correos de Santander .....	131	<b>Administración de Justicia</b>	
Distrito Forestal de Santander .....	132	Providencias judiciales .....	142
<b>Administración Económica</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	138	Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Arenas de Iguña, Piélagos, Suances, Corvera de Toranzo, Ruesga, Potes, Cabezón de la Sal, Comillas y Peñarrubia.	142
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	138		
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	140		

## ANUNCIOS OFICIALES

### ADUANA DE SANTANDER

Habiéndose decretado por esta Administración el abandono provisional de las distintas mercancías que fueron intervenidas a los pasajeros don Manuel Fernández, doña Teresa Pichardo, don Manuel López Menéndez, don Manuel Suárez González, don Manuel Álvarez, don David Álvarez, señor Alonso de Celis, doña Rosario Leonis, don Jorge García Junceda, don Justo Álvarez Fernández, don Manuel Suárez, don José Pérez Corrales, don Paulino García y don Manuel López, llegados a este puerto en el vapor "Magallanes" el día 9 de abril del pasado año, se procede a la formación de expediente (57-48).

Lo que se publica para conocimiento de los citados señores, quienes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro

de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949.  
El administrador, J. Aranaz Agesta.

Derechos de inserción: 55 ptas.

### ADUANA DE SANTANDER

Habiendo decretado esta Administración el abandono provisional de cuatro frasquitos de Penicilina y catorce pares de medias "Nylon", hallados, sin dueño, en el local de reconocimiento de esta Aduana, se procede a la formación de expediente (55-48),

Lo que se publica para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, que podrá presentar las reclamaciones que crea oportunas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de febrero de 1949.  
El administrador, J. Aranaz Agesta.

333

Derechos de inserción: 35 ptas.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER

Convocados exámenes por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de fecha 7 del actual, a fin de cubrir plazas de carteros urbanos de la última categoría, con el haber anual de 4.000 pesetas, a continuación se relacionan las correspondientes a las carterías locales, dependientes de esta Principal, facilitándose en la Secretaría de la Administración de Santander, y en las oficinas de Ramales y Santoña, las condiciones que han de reunir los aspirantes y las circunstancias relativas al desarrollo y práctica de los exámenes:

Oficina de Ramales, una plaza.

Oficina de Santoña, una plaza.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 10 de marzo próximo.

Santander, 10 de febrero de 1949.  
El administrador principal, Pablo Larios,

331



# Distrito Forestal

## AÑO FORESTAL

### RELACION DEL NUMERO, VOLUMEN Y TASACIONES TOPES, DE

Número del Monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona
8 bis	Idem	Viaña	Viaña
9	Idem	Valfría y otro	Ayuntamiento
10	Idem	Aá	Valle, Sopena y otro
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Saja (Parte Alta)	Mancomunidad Campoo-Cabuérniga
16	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem
16	Idem	Idem	Idem
16 bis	Idem	Saja (Parte Baja)	Ayuntamiento
27	Polaciones	Casavilla y Hornillo	Belmonte
27	Idem	Idem	Idem
27	Idem	Idem	Idem
28	Idem	Robledo y otro	Cotillos
28	Idem	Idem	Idem
28	Idem	Idem	Idem
29	Idem	Casal, Jedillo y otros	Puente Pumar y otro
29	Idem	Idem	Idem
29	Idem	Idem	Idem
30	Idem	Verdujal y otros	Salceda
30	Idem	Idem	Idem
30	Idem	Idem	Idem
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés
31	Idem	Idem	Idem
31	Idem	Idem	Idem
32	Idem	Bárcena y otros	Santa Eulalia
32	Idem	Idem	Idem
32	Idem	Idem	Idem
32	Idem	Idem	Idem
33	Idem	Matalapisa y otros	Tresabuella
33	Idem	Idem	Idem
33	Idem	Idem	Idem
34	Idem	Las Tejeras y otros	Uznayo
34	Idem	Idem	Idem
34	Idem	Idem	Idem
34	Idem	Idem	Idem
37	Cabuérniga	Río de los Vados	Ucieda y Ruente
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem
43	Castro Urdiales	Rucalzada	Otañes
43	Idem	Idem	Idem
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámamo



de Santander

ESTAL 1948-49

LOS ARBOLES QUE SE HAN DE APROVECHAR POR SUBASTA

Número de árboles	MADERA Y LEÑA				Grupo	OTROS PRODUCTOS		
	Fuste m. c.	Copa m. c.	Precios topes			Especie	Cantidad	Tasación — Pesetas
			Máximo	Mínimo				
15 robles	30	—	5.677,75	4.957,50	1.º			
40 ídem	34	—	5.210,50	4.292,70	1.º			
25 hayas	52	—	7.881,64	6.483,88	1.º			
18 robles	36	—	11.205,00	9.801,00	1.º			
80 ídem	146	—	28.448,10	24.068,10	1.º			
40 ídem	122	—	26.413,00	22.753,00	1.º			
100 hayas	226	—	50.233,02	43.276,74	1.º			
50 ídem	94	—	19.342,48	16.449,06	1.º			
180 ídem	370	—	83.368,40	73.422,80	1.º			
132 ídem	386	—	50.303,52	39.927,84	1.º			
120 ídem	244	—	52.538,08	45.979,36	1.º			
20 ídem	56	—	12.057,92	10.552,64	1.º			
25 ídem	78	—	17.189,96	15.089,03	1.º			
29 ídem	16	14	2.191,36	1.758,12	1.º			
11 ídem	6	5	818,76	658,42	1.º			
9 ídem	6	5	818,76	658,42	1.º			
28 ídem	14	12	1.277,44	907,48	1.º			
7 ídem	4	3	359,84	257,78	1.º			
3 ídem	2	—	161,92	136,64	1.º			
13 ídem	18	15	3.704,76	3.093,42	1.º			
27 ídem	36	30	7.409,52	6.186,84	1.º			
20 ídem	34	30	7.017,88	5.848,96	1.º			
32 ídem	24	20	5.065,68	4.250,56	1.º			
9 ídem	6	5	1.266,42	1.062,64	1.º			
8 ídem	6	5	1.266,42	1.062,64	1.º			
41 robles	54	45	9.693,00	7.690,50	1.º			
3 ídem	4	—	678,00	458,00	1.º			
4 ídem	6	5	1.077,00	854,50	1.º			
31 hayas	24	20	3.331,20	2.628,40	1.º			
9 ídem	6	5	832,80	657,10	1.º			
6 ídem	4	—	515,20	426,40	1.º			
61 ídem	48	40	6.662,40	5.256,80	1.º			
56 ídem	42	35	7.321,44	5.978,98	1.º			
14 ídem	10	8	1.739,20	1.422,40	1.º			
10 ídem	6	5	1.045,92	854,14	1.º			
100 ídem	82	70	17.315,44	14.196,48	1.º			
76 ídem	92	80	19.444,64	15.932,88	1.º			
24 ídem	28	25	5.925,76	4.851,42	1.º			
35 ídem	30	25	6.339,60	5.320,70	1.º			
95 robles	235	—	40.478,75	34.133,75	1.º			
80 ídem	230	—	37.317,50	31.107,50	1.º			
24 ídem	67	—	11.540,75	9.731,75	1.º			
62 hayas	136	—	16.397,52	12.741,84	1.º			
25 ídem	80	—	11.245,60	9.095,20	1.º			
6 ídem	12	—	2.406,84	2.084,28	1.º			
262 pinos	51	25	9.936,67	8.769,96	2.º	Avellano ...	40 estéreos...	
800 eucaliptos	145	48	21.885,81	19.346,00	2.º		2.000	
185 pinos	55	25	11.351,15	9.060,20	2.º			



Número del Monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE
44	Castro Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano
47	Guriezo	Peñuco	Agüera
49	Idem	Monillo	Guriezo
57 bis	Liendo	Candina	Liendo
62	Cabezón de Liébana	Barajo	Buyezo y Lamedo
62	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem
62	Idem	Idem	Idem
63	Idem	Regaos y otros	Idem
63	Idem	Idem	Idem
64	Idem	Hinojedo, Pando y otros	Cahecho
64	Idem	Idem	Idem
68	Idem	Milebaño	Perrozo
70	Idem	Barcenilla y otros	Piasca
70	Idem	Idem	Idem
71	Idem	Cuesta Oria y otros	San Andrés
71	Idem	Idem	Idem
71	Idem	Idem	Idem
72	Idem	Arretuerto	Torices
85	Camaleño	Carrieda y Las Matas	Pembes
88	Idem	Peñas y otros	Espinama
88	Idem	Idem	Idem
90	Cillorigo	Poda	Bedoya y Lebeña
99	Idem	Cuesta de Río y otro	Viñón
102	Pesaguero	Dehesa y otro	Avellanedo
103	Idem	Canalejo y otro	Avellanedo y otros
106	Idem	Dehesa de Valneira	Barreda
106	Idem	Idem	Idem
109	Idem	Cotera Oria y otros	Vendejo y Caloca
109	Idem	Idem	Idem
110	Idem	Poyona y otros	Cueva
110	Idem	Idem	Idem
112	Idem	Cuesta Berniso y otros	Lomeña
112	Idem	Idem	Idem
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero
115	Idem	Pámanes y otros	Valdeprado
115	Idem	Idem	Idem
120	Vega de Liébana	Castro, Fuenfría y otros	Bárago
120	Idem	Idem	Idem
121	Idem	La Baíz y otros	Barrio
126	Idem	Cuesta el Pino y otros	Ledantes
130	Idem	Hoyo, Orejón y otros	La Vega
131	Idem	Mata de Señas y otros	Idem
132	Idem	Dobra y otro	Idem
133	Idem	Onquemada	Vejo
133	Idem	Idem	Idem
137	Idem	Sobre la Iglesia y otros	Valmeo
139	Arredondo	Cerecillos	Arredondo
139	Idem	Idem	Idem
143	Valle de Soba	Peña Vallina	Aja
143	Idem	Idem	Idem
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada
159	Idem	Llandía y otros	Rehoyos
164	Idem	La Vega y otro	Villar
192	Enmedio	Dehesa Bardal	Cervatos
192	Idem	Idem	Idem
216	Campóo de Suso	Palombera	Hermandad de Campóo de Suso
216	Idem	Idem	Idem
216	Idem	Idem	Idem
223	Lás Rozas	Dehesa y Vallejadas	Bustasur



MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Fuste m. c.	Copa m. c.	Precios topes		Grupo	Especie	Cantidad	Tasación — Pesetas
			Máximo	Mínimo				
80 pinos	15	308	18.816,65	14.368,55	2.º			
50 robles	50	30	10.185,00	8.730,00	1.º			
160 pinos y 461 ap.	108	35	17.858,40	14.285,60	2.º			
Leña encina	—	200	2.400,00	700,00	3.º			
50 robles	165	120	58.447,50	50.497,50	1.º			
56 ídem	220	138	68.426,00	58.673,00	1.º			
52 ídem	170	126	53.107,00	45.406,00	1.º			
44 ídem	140	102	49.594,00	42.847,00	1.º			
22 ídem	70	36	11.457,00	9.051,00	1.º			
60 hayas	100	108	12.678,00	9.082,00	1.º			
40 robles	125	72	21.426,50	16.502,00	1.º			
90 hayas	200	150	25.084,00	17.653,00	1.º			
30 robles	120	65	17.850,00	14.057,50	1.º			
20 encinas	5	15	680,00	448,50	3.º			
15 hayas	32	30	4.981,44	3.741,48	1.º			
40 ídem	68	48	10.048,76	7.813,92	1.º			
30 ídem	46	36	6.840,72	5.298,24	1.º			
45 ídem	40	36	5.464,80	4.083,60	1.º			
35 ídem	55	42	9.404,10	7.568,70	1.º			
Encina	—	90	2.970,00	2.205,00	3.º			
15 robles	16	15	3.224,00	2.664,50	1.º			
15 hayas	35	24	4.761,70	3.616,90	1.º			
170 ídem	250	180	29.852,50	20.602,50	1.º			
100 ídem	190	150	24.537,30	17.414,10	1.º			
100 ídem	340	180	41.198,80	30.529,60	1.º			
8 robles	15	12	3.072,75	2.565,75	1.º			
30 hayas	30	24	5.120,10	4.109,70	1.º			
55 ídem	60	48	8.935,20	6.914,40	1.º			
1 roble	5	4,80	1.381,35	1.168,05	1.º			
42 hayas	82	60	14.009,74	11.295,58	1.º			
30 ídem	34	24	4.438,38	3.350,46	1.º			
120 ídem	143	120	17.752,01	12.888,17	1.º			
2 robles	6	6	1.693,50	1.408,50	1.º			
65 hayas	102	78	12.010,14	8.605,38	1.º			
5 robles	16	12	2.800,00	2.139,00	1.º			
115 hayas	160	132	31.107,20	24.436,40	1.º			
40 ídem	40	36	6.106,80	4.713,60	1.º			
50 ídem	52	42	7.488,64	6.133,88	1.º			
40 ídem	15	48	2.590,80	1.779,60	1.º			
125 ídem	132	120	19.995,24	15.427,08	1.º			
80 robles	144	120	23.940,00	19.032,00	1.º			
50 hayas	42	60	6.539,94	4.900,98	1.º			
100 ídem	100	70	12.697,00	9.409,00	1.º			
Encina y Aborio..	—	60	1.200,00	.690,00	3.º			
56 hayas	70	42	7.438,90	5.200,30	1.º			
40 encinas	20	36	3.432,00	2.682,00	1.º			
21 robles	86	36	16.901,00	14.273,00	1.º			
50 hayas	68	48	9.096,40	7.178,80	1.º			
Encina y Aborio..	—	60	1.500,00	980,00	3.º			
174 robles secos	18	11	4.030,50	3.495,00	3.º			
148 ídem	29	17	6.486,00	5.645,50	3.º			
10 robles	15	8	2.162,25	1.734,25	1.º			
10 hayas	43	26	5.165,00	3.976,00	1.º			
30 robles	54	32	11.145,40	9.697,00	1.º			
30 hayas	29	17	3.569,45	2.781,15	2.º			
60 ídem	100	60	7.857,00	5.145,00	1.º			
9 robles	18	10	4.832,00	4.329,14	1.º			
21 hayas	26	15	7.789,82	6.963,44	1.º			
100 ídem	112	100	17.419,84	13.559,28	1.º			
—	—	—	—	—	—	Avellano ...	25 estéreos...	500
—	—	—	—	—	—	Idem ...	25 ídem...	500
6 robles	10	7	2.826,50	2.527,00	1.º			



Número del Monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE
224	Las Rozas	La Dehesa	Llano
224	Idem	Idem	Idem
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejos	Pesquera
227	Idem	Idem	Idem
227	Idem	Idem	Idem
230	Santiurde de Reinosa	Buldeje	Lantueno
232	Idem	Fuente Orban y otros	Somballe
234	San Miguel de Aguayo	Carbajal y otros	Santa María, y Santa Olalla y otros
255	Valdeprado	Castrillo y otros	Sotillo de San Vitores
261	Valderredible	Hijedo	Población de Arriba y otros
261	Idem	Idem	Cejancas
267	Idem	La Cueva	Idem
271	Idem	El Cabrero	Lamasonera
271	Idem	Idem	Idem
276	Idem	Porciles	Población de Arriba
276	Idem	Idem	Idem
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas
313 ter	Liérganes	Esabeles	Pámanes
313 ter	Idem	Idem	Idem
324	Comillas	Dehesa de Rubarbón	Comillas y Ruiseñada
325	Ruiloba	Canal de Villeras	Ruiloba
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón
327	Idem	Arria	Lamasón y Herrerías
329	Peñarrubia	Viesca Tablada y otros	Peñarrubia
330	Idem	Canal de Francos	Idem
332 bis	Lonansa	Cuesta de Taladros y Vados	Celis
332 bis	Idem	Idem	Idem
332 bis	Idem	Idem	Idem
333	Idem	Buyézo	Cosío y Rozadío
334	Idem	Guesta y Troncos	Idem
337	Idem	La Frente y Mangas	San Sebastián
339	Udías	Cuesta Canales y Corona	Udías
339	Idem	Idem	Idem
340	Valdáliga	Caviedes y otros	Caviedes
340	Idem	Idem	Idem
341	Idem	Caviña y otro	Labarces
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid
343	Idem	Róiz	Róiz
344	Idem	Larteme y otro	El Tejo
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño
346	Idem	Idem	Idem
346	Idem	Idem	Idem
348	Anievas	Amayayos	Anievas
348	Idem	Idem	Idem
350	Arenas de Iguña	Rodil	Pedredo y otros
350	Idem	Idem	Idem
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo
352	Idem	Idem	Idem
352	Idem	Idem	Idem
352	Idem	Idem	Idem
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano y Braña	Bárcena
353	Idem	Idem	Idem
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha
354	Idem	Idem	Idem
355	Idem	Vao Cerezo	Pujayo
355	Idem	Idem	Idem
357	Cieza	Rucieza	Cieza
357	Idem	Idem	Idem
358	Los Corrales de Buelna	Brazo	Corrales
358	Idem	Idem	Idem
360	Idem	Cóo	Cóo
361	Molledo	Canales	Molledo



MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Fuste m. c.	Copa m. c.	Precios topes		Grupo	Especie	Cantidad	Tasación — Pesetas
			Máximo	Mínimo				
6 robles	6	3	1.198,50	1.029,00	1.º			
4 hayas	6	3	1.371,30	886,60	1.º			
30 ídem	52	40	16.638,64	14.927,60	1.º			
20 robles	14	10	4.103,00	3.598,00	1.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	10 estéreos...	200
—	—	—	—	—		Idem ...	20 ídem...	400
—	—	—	—	—		Idem ...	20 ídem...	400
—	—	—	—	—		Idem ...	20 ídem...	400
20 robles	22	18	4.869,00	4.188,22	1.º			
500 ídem	70	—	11.300,10	9.401,70	2.º			
160 hayas	136	80	19.737,52	15.401,84	1.º			
200 robles	30	—	7.137,00	6.330,90	2.º			
4 ídem	6	5	1.914,00	1.731,00	1.º			
10 hayas	9	6	1.865,70	1.665,90	1.º			
27 robles	52	40	4.562,00	2.974,00	1.º			
10 hayas	16	12	2.045,22	1.513,04	1.º			
80 robles	24	—	4.218,00	3.642,00	1.º			
30 ídem	10	6	2.727,50	1.972,50	2.º			
6 hayas	3	2	420,63	346,21	2.º			
50 robles	75	—	14.925,00	13.125,00	1.º			
25 ídem	54	42	12.006,00	10.353,00	1.º			
50 hayas	128	100	13.752,96	9.462,32	1.º			
100 robles	226	170	68.427,50	54.665,50	1.º			
200 hayas	280	210	24.724,00	16.723,00	1.º			
300 ídem	560	360	55.039,30	36.926,40	1.º			
20 robles	30	25	7.420,00	6.487,50	1.º			
10 hayas	32	25	5.700,72	4.875,74	1.º			
10 alisos	6	—	769,20	6.668,40	1.º			
20 robles	28	—	7.488,00	6.587,00	1.º			
20 ídem	34	25	9.147,25	8.118,75	1.º			
12 ídem	26	20	5.233,50	4.561,50	1.º			
82 ídem	166	—	33.407,50	31.083,50	1.º			
112 ídem	216	—	44.334,00	39.150,00	1.º			
51 hayas	90	—	17.578,80	15.159,60	1.º			
64 robles	160	—	31.000,00	27.160,00	1.º			
80 ídem	80	—	17.120,00	15.200,00	1.º			
60 ídem	36	—	9.576,00	8.712,00	1.º			
40 ídem	42	—	7.476,00	6.468,00	1.º	Avellano ...	20 estéreos...	400
22 ídem	28	—	5.192,00	4.620,00	1.º			
92 ídem	140	—	34.580,00	31.220,00	1.º			
105 ídem	95	—	24.415,00	22.135,00	1.º			
102 ídem	90	—	22.230,00	20.070,00	1.º			
30 ídem	31	18	9.136,50	8.159,50	1.º			
30 ídem	32	25	7.473,44	6.275,98	1.º			
20 ídem	38	22	17.346,00	15.677,38	1.º			
20 ídem	37	22	16.904,00	15.274,00	1.º			
60 hayas	64	38	6.941,20	5.227,40	1.º			
70 ídem	99	59	17.074,68	14.110,06	1.º			
60 robles	126	75	27.234,00	23.194,50	1.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	300	6.000
225 robles	135	81	31.887,00	27.877,50	3.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	50	1.000
25 robles	25	15	7.745,00	6.942,50	1.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	50	1.000
100 hayas	174	104	36.973,18	31.630,06	1.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	50	1.000
125 robles	177	106	34.371,00	27.275,00	1.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	200	4.000
25 robles	110	66	28.182,00	24.321,00	1.º			
38 ídem	12	7	2.826,00	2.478,60	3.º			
—	—	—	—	—		Avellano ...	100	2.000
100 hayas	146	87	23.425,80	19.737,10	1.º			



Número del Monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE
361	Molledo	Canales	Molledo
361 bis	Idem	Las Dehesas	Mediaconeña
361 bis	Idem	Idem	Idem
361 ter	Idem	Las Cocías y otro	Helguera
362	Idem	Los Llanos	San Martín de Quevedo
363	Idem	Las Cocías	Silió
363 bis	San Felices de Buelna	Tejas	San Felices
363 bis	Idem	Idem	Idem
363 bis	Idem	Idem	Idem
363 bis	Idem	Idem	Idem
363 bis	Idem	Idem	Idem
365	Corvera de Toranzo	Concha	Borleña
365	Idem	Idem	Idem
366	Idem	Requejadas	Castillo Pedroso
366	Idem	Idem	Idem
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzues
369	Idem	Idem	Idem
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda
272	Idem	Matorral y otros	San Vicente
372	Idem	Idem	Idem
374	Luena	Dehesa y otros	Entrambasmestas
374	Idem	Idem	Idem
375	Idem	Idem	Resconorio
376	Idem	Valosa	San Miguel y San Andrés
376	Idem	Idem	Idem
377	Puenteviesgo	Cuesta y otro	Puenteviesgo
377	Idem	Idem	Idem
377 cuater	Idem	Dobra y Porciles	Las Presillas
381	San Pedro del Romeral	Río Troja	San Pedro
381	Idem	Idem	Idem
382	San Roque de Riomiera	Candanosa y otros	San Roque
383	Idem	Canales y Zamina	Idem
383 bis A	Santiurde de Toranzo	Dehesa y Venta	Villasevil
383 sexto	Idem	La Caballa	Santiurde de Toranzo
383 sexto	Idem	Idem	Idem
383 A	Saro	Camiano y Robledo	Llerana
383 B	Idem	Monte-Mayor	Saro
387	Vega de Pas	Gaunas	Vega de Pas
390 cuater B	Valafufre	Caballar	Vega
390 cuater B	Idem	Idem	Idem
390 cuater B	Idem	Idem	Idem

**SECCION ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Sección Provincial de la Administración Local*

Con fecha 28 de enero de 1949, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Número de orden, 1; número de registro, 19.210; Ayuntamiento, Vega de Pas; cupo anual anticipable, 42.507,89 pesetas; tanto por ciento, 75; cantidad a anticipar, 31.880,92 pesetas; corresponde al trimestre, 7.970,23 pesetas.

Importa la presente relación las figuradas cuarenta y dos mil quinientas siete pesetas ochenta y nueve céntimos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo, se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, la cantidad correspondiente al tercer trimestre de 1948, que les corresponden.

Santander, 10 de febrero de 1949. El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

El día 10 de marzo próximo, y horas que luego se dirán, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de los señores presidentes de las



MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Fuste m. c.	Copa m. c.	Precios tipo		Grupo	Especie	Cantidad	Tasación — Pesetas
			Máximo	Mínimo				
20 robles ... ..	43	25	7.792,75	6.548,25	1.º	Avellano ...	50	1.000
15 robles ... ..	23	13	7.746,00	7.260,50	1.º	Avellano ...	50	1.000
180 robles ... ..	46	27	9.547,00	8.213,50	3.º	Avellano ...	50	1.000
50 ídem ... ..	62	37	23.942,00	22.009,50	1.º			
50 álamos ... ..	30	18	4.296,00	3.323,00	2.º			
50 hayas ... ..	82	49	20.261,44	17.320,98	1.º			
50 robles ... ..	70	42	26.404,00	23.317,00	1.º			
60 robles ... ..	128	76	47.709,00	42.583,00	1.º	Avellano ...	200	4.000
25 pinos ... ..	22	7	5.047,42	4.187,46	2.º			
30 hayas ... ..	76	45	24.034,92	21.515,64	1.º			
20 ídem ... ..	47	28	14.860,54	13.306,58	1.º			
30 ídem ... ..	101	60	21.420,80	18.824,24	2.º			
30 robles ... ..	24	14	8.086,00	7.247,00	2.º			
25 pinos ... ..	10	3	2.374,10	2.005,20	2.º			
50 robles ... ..	29	17	9.973,00	8.758,50	2.º			
20 hayas ... ..	53	31	11.836,96	10.148,82	1.º			
30 ídem ... ..	50	30	11.410,00	10.045,00	1.º			
10 robles ... ..	14	8	4.712,00	4.224,00	1.º			
100 alisos ... ..	126	75	20.249,82	16.225,44	1.º			
50 robles ... ..	26	15	5.828,50	4.921,00	2.º			
1.190 pinos ... ..	237	100	40.532,52	36.286,24	1.º			
20 robles ... ..	14	8	4.690,00	4.202,00	2.º			
30 hayas ... ..	49	29	16.978,08	15.223,36	1.º			
353 robles ... ..	127	76	32.176,00	28.482,00	3.º			
92 ídem ... ..	69	41	20.088,00	17.669,50	2.º			
51 ídem ... ..	63	37	15.601,50	13.202,00	1.º			
280 hayas ... ..	152	90	26.968,64	22.117,88	2.º			
75 ídem ... ..	87	52	14.571,84	11.876,13	1.º			
123 robles ... ..	81	48	29.835,00	26.592,00	2.º			
15 ídem ... ..	16	9	5.434,00	4.925,50	1.º			
185 pinos ... ..	80	20	19.913,60	16.721,20	1.º			
90 alisos ... ..	62	37	10.379,50	8.577,00	2.º			
90 robles ... ..	40	24	9.912,00	8.748,00	2.º			
35 ídem ... ..	32	19	10.908,00	9.626,50	2.º			
25 ídem ... ..	18	10	5.672,00	5.047,00	2.º			
15 alisos ... ..	8	5	1.038,00	789,50	2.º			
151 robles ... ..	42	24	11.937,00	11.077,00	2.º			

Juntas, con asistencia de otro vocal de los respectivos pueblos, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las nueve: La de 56 árboles de roble, en el sitio Espaldilla del monte Barajo, número 62, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo, aforados en 220 metros cúbicos de madera y 138 de leña. Precio máximo, 77.666 pesetas; precio mínimo 67.253 pesetas.

A las nueve y media: 44 árboles de roble, en el sitio Bijorrín, del propio monte, aforados en 170 metros cúbicos de madera y 126 de leña. Precio máximo, 55.474 pesetas; precio mínimo, 48.307 pesetas.

A las diez: La de 52 robles, en el mismo monte y sitio Toral de las Aceberas, aforados en 170 metros cúbicos de madera y 126 de leña. Precio máximo, 60.247 pesetas y mínimo, 52.036 pesetas.

A las diez y media: 50 robles, en el sitio Canal de las Trapillas, del referido monte, aforados en 165 metros cúbicos de madera y 120 de leña. Precio máximo, pesetas 65.377,50; precio mínimo, pesetas 56.932,50.

A las once: Otra en el sitio de Barajo, de 22 robles, aforados en 70 metros cúbicos de madera y 36 de leña. Precio máximo, 11.457 pesetas; precio mínimo, 9.091 pesetas.

A las once y media: 60 hayas,

en el mismo monte Barajo y sitio Las Cabrillas, aforadas en 100 metros cúbicos de madera y 108 de leña. Precio máximo, 12.678 pesetas; precio mínimo, 9.082 pesetas.

A las doce: La de 90 hayas, del monte Regaos y otros, sitio de Hoyo Tejera, perteneciente a los citados pueblos, aforadas en 200 metros cúbicos de madera y 150 de leñas. Precio máximo, 25.084 pesetas; precio mínimo, 17.653 pesetas.

A las doce y media: Otra de 40 robles, en el mismo monte y sitio Arna del Espinazo, aforados en 125 metros cúbicos de madera y 72 de leña. Precio máximo pese-



tas 21.426,50; mínimo 16.502 pesetas.

A las trece: La de 30 robles, del monte Hinojedo y otros, del pueblo de Cahecho y sitio de Tobaño, aforados en 120 metros cúbicos de madera y 65 de leña. Precio máximo, 17.850 pesetas; precio mínimo, 14.057,50 pesetas.

A las catorce: 15 hayas, del monte Milebaño, del pueblo de Perrozo, sitio Peña Porreda, aforadas en 32 metros cúbicos de madera y 30 de leña. Precio máximo, 4.981,44 pesetas; precio mínimo, 3.741,48 pesetas.

A las catorce y media: 30 hayas, en el sitio Banda del Buitre, del monte Barcenilla y otros, del pueblo de Piasca, aforadas en 46 metros cúbicos de madera y 36 de leña. Precio máximo, 6.840,72 pesetas; precio mínimo, 5.298,24 pesetas.

A las quince: La de 40 hayas, en el mismo monte y sitio de Pintilliega, aforadas en 68 metros cúbicos de madera y 48 de leña. Precio máximo, 10.049,76 pesetas; mínimo 7.813,92 pesetas.

A las quince y media: La de 45 hayas, en el monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de San Andrés y sitio de Fresneda, aforadas en 40 metros cúbicos de madera y 36 de leña. Precio máximo, pesetas 5.464,80 pesetas; mínimo, pesetas 4.083,60.

A las dieciséis: Otra, en el mismo monte, sitio de Nabeda, de 35 hayas, aforadas en 55 metros cúbicos de madera y 42 de leña. Precio máximo 9.404,10 pesetas; mínimo, 7.568,70 pesetas.

A las dieciséis y media: 15 robles, en el sitio Baltorín, del pueblo de Torices, monte Arretuerté y otros, aforados en 16 metros cúbicos de madera y 15 de leña. Precio máximo, 3.224 pesetas; mínimo 2.664,50 pesetas.

Perteneciendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a las subastas los poseedores del certificado de maderista de la clase A, B y C, quienes presentarán, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexas que dese utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones que excedan de 10.000 pesetas los aprovechamientos serán presentadas antes de las seis de la tarde del día 9 de marzo.

A las diecisiete horas: La su-

basta de 20 encinas, del monte Hinojedo y otros, del pueblo de Cahecho, aforadas en cinco metros cúbicos de madera y 15 de leñas; clasificado este aprovechamiento en el grupo tercero. Precio máximo, 680 pesetas; precio mínimo 448,50 pesetas. A esta subasta sólo pueden optar los poseedores de certificado de maderista de la clase D.

A las diecisiete y media: La limpia de dos hectáreas de terreno con árboles de la especie de encina de carácter leñoso, en el sitio de Reoyaca, monte Cuesta Oria y otros, del pueblo de San Andrés, aforadas en 150 estéreos de leña, tasadas en 3.000 pesetas.

Los depósitos provisionales consistirán en el 5 por 100 del precio de tasación mínima, y las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y se ajustarán estas subastas a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 de diciembre de 1948.

Cabezón de Liébana, 11 de febrero de 1949. — El alcalde, L. Gutiérrez. 344

#### Modelo de proposición

Don..., de ...años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha... para la enajenación del aprovechamiento de... y en el monte..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra); y a los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada... Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta... Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada... Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional. Índice adicional... Índice de adjudicación total...

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 417 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

#### Subastas de aprovechamientos forestales

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Montes, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre de 1948, y con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría, el día 11 de marzo próximo, y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las once: 18 robles del monte "Aa", sitio "El Diestro"; precio máximo, 11.205 pesetas; precio mínimo, 9.801 pesetas.

A las once y media: 25 hayas de Valfría, sitio "El Maizal"; precio máximo, 7.881,64 pesetas; precio mínimo, 6.483,88 pesetas.

A las doce: 40 robles del monte Viaña, sitio "Cotera del Mazo"; precio máximo, 5.210,50 pesetas; precio mínimo, 4.292,70 pesetas.

A las doce y media: 15 robles del monte Carmona, sitio "El Collugo"; precio máximo, 5.677,75 pesetas; precio mínimo, 4.957,50 pesetas.

Perteneciendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a estas subastas los poseedores del certificado de maderista de las clases A, B o C, quienes presentarán, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que dese utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Los depósitos provisionales consistirán en el 5 por 100 del precio de tasación mínima, y las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva en la adjudicación definitiva el derecho que le confiere el artículo 86 de las instrucciones de 17 de octubre del año 1925.

Cabuérniga, 8 de febrero de 1949.  
El alcalde, Jesús Lucas. 348



*Modelo de proposición*

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional  $c=a+b$ .

d) Índice adicional ...

D) Índice de adjudicación total  $(I=c+d)$ .

... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Derechos de inserción: 203 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

El día 3 de marzo próximo, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y hora de las doce, se celebrará, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de 25 robles, que tienen 54 metros cúbicos de madera y 42 metros cúbicos de leña, del monte 325, Canal de Villeras, sitio de Pernal del Gitano, valorados en el precio de 12.006 pesetas, precio máximo, y

10.353 pesetas precio mínimo, pudiendo tomar parte en ella los poseedores del certificado de maderista de la clase A, B o C.

Los pliegos se presentarán, durante el acto de la subasta, firmados y rubricados, sobre cerrado, hasta un minuto antes de terminar la media hora de duración de la subasta, debiendo reintegrarse los pliegos con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las demás condiciones por que ha de regirse esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

*Modelo de proposición*

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., la cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos del monte 325, denominado Canal de Villeras, del pueblo de Ruiloba, durante el año forestal 1948-49, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional  $c=a+b$ .

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total  $(I=c+d)$ .

... a ... de ... de 1949.

El interesado,

Ruiloba, 11 de febrero de 1949.—El alcalde, Delio Pérez Villar. 345

Derechos de inserción: 161 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

El día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, se subastarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los siguientes productos forestales:

Cien árboles de haya del monte "Palomera y otros", número 216 del catálogo, con un volumen de 112 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña, siendo su precio máximo el de diecisiete mil cuatrocientas diecinueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos y el precio mínimo el de trece mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos.

Estos aprovechamientos pertenecen o están clasificados en el grupo primero, y sólo podrán optar a la subasta de los mismos los poseedores de certificados de las clases A, B o C, los cuales, juntamente con la proposición, que se sujetará al modelo publicado por la Dirección General de Montes en el "Boletín Oficial del Estado" del día cinco de diciembre último, presentarán el certificado profesional y la hoja de compras que deseen utilizar.

Será desestimada toda oferta que no cumpla los anteriores requisitos, y también aquellas proposiciones que no se sujeten al modelo oficial.

Para optar a la subasta será necesario hacer previamente el depósito provisional del diez por ciento del precio de tasación mínima, y las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Este Ayuntamiento se reserva en la adjudicación definitiva el derecho que le confiere el artículo 86 de las instrucciones del 17 de octubre de 1925, en el caso de que las ofertas no cubran el importe de la tasación máxima.

Hermandad de Campoo de Suso, 7 de febrero de 1949.—El alcalde, Antonio García. 346

Derechos de inserción: 103 ptas.



## ADMÓN. DE JUSTICIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Muñiz Sánchez, hijo de Manuel y Hortensia, de 19 años de edad, natural de Santander, de estado soltero, domiciliado últimamente en Santander, calle del Marqués de Santillana, número 3, piso primero, inscrito al folio 151-947 del distrito de la capital, a quien se le instruye expediente de prófugo por su falta de presentación al ser llamado para servir en la Armada, para que se presente en este Juzgado, ante el juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Juan Carreño Castilla, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia de Santander y "Diario Oficial del Ministerio de Marina", para servir por su turno en la Armada; teniendo entendido que, de no efectuar la presentación que se interesa en el plazo marcado será declarado prófugo.

Encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Santander, 16 de febrero de 1949. El comandante de Infantería de Marina juez instructor, Juan Carreño.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

#### Reemplazo de 1949

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo de 1949 figuran incluidos, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo tenido efecto su citación para el acto de rectificación, por ignorarse la residencia de los mismos, de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de "clasificación y declaración de soldados", que dará principio a las nueve de la mañana del domingo día 20 del actual, en el Palacio Municipal los pertenecientes a la Sección 1.ª de Recluta, en el Grupo Escolar de la calle

de Peña Herbosa los de la 2.ª Sección, en el Grupo Escolar "Ramón Pelayo", sito, en la calle de Calzadas Altas, los incluidos en la Sección segunda, y en el local escuela de niñas de La Albericia los pertenecientes a la cuarta Sección, siendo obligatoria la comparecencia de los interesados; previniéndose que los que dejaran de hacerlo sin previa justificación serán declarados prófugos, con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado.

### MOZOS QUE SE CITAN

#### Sección 1.ª de Recluta

Anero Céspedes, Miguel; hijo de Andrés y Eugenia.

Bustamante de la Fuente, Raúl; de César y Benedicta.

Carrión Madrazo, Angel; de Antonio y Angeles.

Casanova Obregón, Juan José; de Florián y Dolores.

Charlier Richard, René; de Luis. Delgado Vallina, José Antonio; de Dionisio y Pilar.

Diego Corte, Faustino; de Antonio y Enriqueta.

Díaz Orallo, Vicente Rafael; de José y Antonia.

González Campos, Vicente; de Vicente y Rosario.

García García, Luis; de Gregorio.

García Sánchez, José Luis; de desconocidos.

Gutiérrez Pérez, Angel; de desconocidos.

Gutiérrez García, Pablo; de desconocidos.

Gutiérrez del Corro, Rafael; de Rafael y Luisa.

Martín Martín, Santiago; de desconocidos.

Munguía López, José Manuel; de José.

Martínez García, Ricardo; de José y Nicolasa.

Ortega Descalzo, Manuel; de Manuel y Vicenta.

Otero Cueto, José; de Rosendo y Rosario.

Piró Sáinz, Julio José Luis; de Eustaquio y Elisa.

Quijano San Miguel, Gregorio; de Teodoro y Julia.

Quevedo Saurina, José Antonio; de Antonio y Rosa.

Ramos Gandarillas, José Luis; de Dionisio y Dolores.

Rivas San Emeterio, Juan José Pedro; de Francisco y Petra.

Sáiz Sedano, Angel María Salvador; de Angel y Victoria.

Seval Leiza, Eustasio; de Teófilo y Aurora.

Santa María Salcedo, José Manuel; de Vicente y Gabriela.

Tamargo Vallina, Joaquín; de Manuel y Paulina.

Vázquez Beivide, José; de Pío y Adela.

#### Sección 2.ª

Aparicio Gregorio, Valentín; de Valentín y Francisca.

Astaburuaga Meade, Fernando Harold; de Arturo y Elsa.

Andecochea López, Vicente; de Ricardo y Filomena.

Bolado González, Jesús; de José y María Cruz.

Castillo Berjón, Jesús; de Cayo Ricardo y Mercedes.

Celis González, José de; de Joaquín y Amalia.

Espinosa Martínez, José Luis; de Gumersindo y Aurora.

Mariano y Antonia.

Fraile Capablo, José Luis; de Gutiérrez García, Alfonso; de desconocidos.

García Canales, Carlos Santiago; de Angel e Inocencia.

García Corral, Evencio Francisco; de Francisco Evencio y Delfina.

Gutiérrez García, Jesús; de desconocidos.

González Cerecedo, Juan Francisco de Sales; de Benito y Elisa.

García Eguiluz, Aurelio; de Aurelio y Carmen.

Manrique Fernández, Santiago; de Luis.

Muriente Rivero, Angel; de Domingo y Manuela.

Noya Cortés del Valle, Eduardo; de Eduardo y Juana.

Navamuel Cianca, Luis; de Francisco y María.

Núñez Parada, Ramón; de Andrés y Antonia.

Noriega Domínguez, Alfredo; de Manuel y Modesta.

Olivares Ganzo, Pedro; de Alberto y Socorro.

Pérez Rodríguez, Manuel; de Enrique y Amparo.

Purón Pedragal, Luis Pedro; de José y María.

Portilla Velasco, Julio; de Julio y Aurora.

Pérez, Angel; de Carmen.

Ruenes Cortina, Carlos Ildefonso; de José y Elisa.

Rincón Cuevas, Manuel; de Argimiro y Josefa.

Ricondo López, Angel; de Angel y Dolores.

Rivero Palazuelos, Manuel; de Tomás y Leocadia.



Salmón Vargas, Antonio; de Antonio y Petronila.

Sánchez Cortina, Avelino Eusebio; de Avelino y Carmen.

Santa María Pérez, Juan; de Francisco y Otilia.

Santa María Casanueva, Ignacio; de Bernardino.

Salazar Ortiz, Vicente Eugenio; de Dionisio y Eustaquia.

Tons Barrio, Juan Angel; de Prudencio y Dolores.

Villar San Emeterio, Julio; de Rafael y Julia.

### Sección 3.<sup>a</sup>

Abad Fernández, Jesús; hijo de José y Valentina.

Alonso Rodríguez, Agustín Ignacio; de Agustín y Dolores.

Aznar Moraleja, Ramón; de Ramón y Josefa.

Alonso de Celada Colina, José; de Felipe y Manuela.

Abin, Lorenzo; de desconocidos.

Cámpano Rodríguez, Enrique Jerónimo; de Jerónimo y María.

Cobo Gómez, Manuel Jesús; de Milagros.

Capellán Miguel, Antonio Rodrigo; de Tomáe y Carmen.

Cubillas González, Luis Felipe; de Francisca.

Divar Martínez, Jesús; de Felipe y Elena.

Díaz Centeno, Agustín; de Demetrio y Agustina.

Escalante Pascual, Federico; de Buenaventura y Luisa.

Fernández Guerra, Luis Pedro; de José María y Felipa.

Fábrega Sierra, Florentino; de Pedro y Dolores.

Fernández Martínez, Manuel; de desconocidos.

Gómez Martínez, José Victoria-no; de Teodora.

Gutiérrez Serrano, Pedro Domingo; de María.

García Otero, Juan Rufino; de Benedicta.

Gana Puente, Miguel; de Eustasio y Soledad.

García González, Angel; de Aurelio y Emilia.

García López, Jesús; de desconocidos.

González Santiago, Jesús Salvador; de Dolores.

Gutiérrez García, Amador; de desconocidos.

González Cayón, Aurelio; de Luis y Quiteria.

Herreros Colina, Salvador Julián; de Petra.

Juez González, Gregorio Rosendo; de Miguel y Julia.

Jiménez Guerra, Gabriel; de Antonio y Josefa.

López y López, Jesús Romualdo; de desconocidos.

Lavín de la Lama, Ignacio Fortunato; de Luis y Emilia.

Laso Castanedo, José; de Antonio y Valentina.

Lorenzo del Río, Agustín; de Fernando y Lucía.

Leza Enciso, Daniel Francisco; de Daniel y Carmen.

Macho Crespo, Valentín; de Valentín y Gloria.

Martín Pérez, Carlos; de desconocidos.

Martínez Cacho, Vicente; de Vicente y Marina.

Martínez del Amo, Santiago; de Santiago y Julia.

Pérez Pérez, Alejandro; de desconocidos.

Porres Setián, Pedro Antonino; de Natalia.

Prado Rubio, José Fernando del; de Manuela.

Peñacoba Quintana, Roberto; de Antonio e Irene.

Pico López, Antonio; de Antonio y Josefa.

Pérez Ruiz, José; de desconocidos.

Portilla Cubero, Eduardo; de José y Jerónima.

Ruiz Zorrilla, Antonio Pedro; de Fe.

Ruiz Gutiérrez, Teodoro; de Martín y Julia.

Ruiz Ruiz, Juan; de desconocidos.

Ruiz Jorquera, Joaquín; de Pablo y Angeles.

Rodríguez Alonso, José Antonio; de José y Teresa.

Salmón Sopena, Antonio; de Santiago y Lorenza.

Sánchez Rodríguez, Eduardo; de Juan Manuel y Elvira.

San Emeterio Sordo, Lorenzo Román; de Humberto y Castora.

Santa Cruz García, Wenceslao; de Laureano y Antonia.

Sánchez Ruiz, Juan Alejandro; de desconocidos.

Tazón Gutiérrez, Luis Agustín; de Isolina.

Vicente Maza, Pedro; de desconocidos.

Villegas Garay, Raimundo; de Villegas Royuela, Valentín; de Higinio y Leónides.

Vitorero Lombilla, Victoriano; de Victoriano y Amelia.

Vitorero Lombilla, Victoriano; de Victoriano y Amelia.

### Sección 4.<sup>a</sup>

Bueno Domingo, José Juan; hijo de Angel y Demetria.

Casanova Fernández, Julio; de Braulio y Adela.

Castillo Uribarri, Gonzalo del; de Manuel y Ana.

Cayón Arozamena, Fidel; de Fidel y Maximina.

Diego Fernández, Luciano; de Fermin y Matilde.

Fernández Barahona, Gabriel; de Fernando y Marina.

Gómez Leiza, Eduardo; de Julio y Marina.

González Fernández, Daniel; de Daniel y Anita.

Haya Sierra, José; de José y Belén.

Herrera Alvarez, Antonio Enrique; de Saúl y Adelaida.

Higuera Calvo, Carlos; de Dámaso y Rosario.

Leiza Uría, Gumersindo; de Gumersindo y Palmira.

Martínez Aparicio, Pablo; de Pablo y Carmen.

Montoya Ruigómez, Florencio; de Florencio y María Remedios.

Ramírez Gutiérrez, Francisco; de Francisco y Antonia.

Sáiz-Ezquerria Alonso, Luis; de Luis y Matilde.

Sáiz Landazábal, Isidoro; de Isidoro y Elvira.

Sánchez López, José; de Lorenzo y Luisa.

Zarzosa Gutiérrez, Paulino; de Antidio y Rosalía.

Santander, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Santander, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

### Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Ignorándose el paradero de los mozos Andrés Crespo Sáinz, hijo de Manuel y de Serafina, que nació en 23 de octubre de 1928, y Manuel Sañudo Pelayo, hijo de Tomás y de Manuela, nacido en 4 de septiembre de 1928, ambos en el pueblo de Villalán, de este término, comprendidos en el reemplazo de 1949, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; con la advertencia de que, de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugo.

Castañeda, 19 de enero de 1949. El alcalde (ilegible). 249



### Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante los meses de noviembre y diciembre de 1947:

Sesión del 9 de noviembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar las relaciones de cobros y pagos del mes anterior.

Nombrar una persona que accidentalmente ayude en los trabajos de la oficina.

Sesión del 7 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los cobros y pagos del mes anterior.

Conceder la jubilación solicitada por el señor secretario, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Aprobar varias modificaciones en el actual presupuesto.

Dada cuenta del escrito del señor inspector de Hacienda en el que reclama el pago de 6.574,62 pesetas como liquidación relacionada con la contribución Rústica y Pecuaria, se acordó hacer una protesta razonada y no efectuar el pago, ya que en dicha cantidad están incluidas las que corresponde pagar a las Juntas vecinales, por ser éstas las beneficiadas con las subastas forestales.

Abonar a la División Hidráulica del Norte de España 660 pesetas para que inspeccione la conducción del agua de este pueblo.

Visto el escrito del señor alcalde de Santander, se acordó contribuir con 100 pesetas anuales para el sostenimiento de la Universidad Menéndez Pelayo.

Consignar en el presupuesto de 1948, para subvención de la Comisión de Ordenación Urbana de la provincia, 200 pesetas.

Al dar cuenta de los pagos que reclama el Instituto Nacional de Previsión, en relación con el Montepío de Secretarios de Administración Local, se acuerda pedir informes de lo que proceda ejecutar.

Se autorizó al señor alcalde para firmar la adición a la póliza del seguro de accidentes de trabajo de los empleados.

Sesión extraordinaria del 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente, pasó a tratarse de nuevo de la jubilación del señor secretario, señor Enríquez, y se acordó el que para efectos de la jubilación se señale el sueldo anual de 6.000 pesetas, las cuales, con los cuatro

quinquenios, suman 8.400 pesetas, y como le corresponden las dos quintas partes de dicho sueldo, queda

Se acuerda abonar a los empleados acordado abonarle por jubilación 2.360 pesetas anuales, más una paga extraordinaria.

Para atender diversos pagos, se acordó habilitar un suplemento de crédito de 1.000 pesetas del sobrante del presupuesto de 1946.

Se participará a Obdulia García que mientras no tenga un local apropiado no puede dedicarse a la venta de carnes frescas.

Quedó aprobado el suprimir la representación que este Ayuntamiento había encomendado en Santander a los señores Riancho y G. Riancho.

Arenas de Iguña, 14 de enero de 1949.—El secretario, D. Enríquez. Visto bueno, el alcalde, José Lezaola. 74

### Ayuntamiento de PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento figuran inscritos como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reemplazos, los mozos Francisco Andrés Ballesteros, Dionisio Carrera Cabadilla, Severino Cobo Sáiz, Baldomero Gutiérrez San Juan, José Larralde Valdés, José Martínez Ortiz, Abdón Mazorra Fernández, Alvaro Oruña Maza, Miguel Peña Cuartas y Ramiro Sañudo Crespo; y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el domicilio de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan, por sí o por medio de representante legal, a presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, las cuales tendrán lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero próximo, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Pielagos, 27 de enero de 1949.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 246

### Ayuntamiento de SUANCES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1949, se les cita por la presente para que comparezcan en este Ayunta-

miento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; quedando apercibidos, si dejaren de comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar:

Feliciano Cobo Cancillo, hijo de Luis y Josefa, que nació en este término municipal el día 2 de febrero de 1928.

José Fernández Flores, hijo de José y Adela, que nació en este término municipal el día 11 de mayo de 1928.

Luis González Bada, hijo de Gregorio y Victoria, que nació en este término municipal el día 14 de abril de 1928.

Miguel Girón Salas, hijo de Antonio y Concepción, que nació en este término municipal el día 5 de agosto de 1928.

Suances, 1 de febrero de 1949.—El alcalde, Eduardo Fernández. 247

### Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo,

Hace saber: Que desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados en este Municipio para el reemplazo de 1949, como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que se presenten en estas Casas Consistoriales los días 13 y 20 del próximo mes de febrero, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y la clasificación de soldados; bien apercibidos que, en el caso de no comparecer, personalmente o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, con las consiguientes responsabilidades.

*Mozos que se citan*

Eustasio Puelles Varillas, hijo de Feliciano y Clementina; nació en San Vicente de Toranzo el día 30 de abril de 1928.

Corvera de Toranzo, 31 de enero de 1949.—El alcalde, Manuel F. Caballero. 248



**Ayuntamiento de RUESGA**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de julio a diciembre de 1948:

Sesión del 21 de julio.—Aprobar el acta de la anterior y darse cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó conste en acta y se dé el pésame a la esposa e hijo del que fué maestro de Riva y gestor de esta Corporación, don José Manuel Gómez Gómez, por su fallecimiento, y se dé cuenta al señor Gobernador civil.

A propuesta del señor secretario, se acordó felicitar al excelentísimo señor Gobernador, don Joaquín Reguera Sevilla, por haber sido honrado con la concesión de la Gran Cruz de Orden de Mérito civil.

Sobre un escrito del vecino de Ogarrío don Francisco Arnáiz Martínez, sobre asuntos de sanidad, se acuerda pase a la Junta local de Sanidad.

Acceder a la renuncia del cargo formulada por un vocal de la Junta administrativa de Montera-Barruelo, dando cuenta al señor Gobernador civil, y proponer para sustituirle al vecino don Manuel Trueba Pórreres.

Lamentando no poder la Corporación efectuar los pagos de cuota del tercer trimestre de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, igual trimestre de la Alcaldía de Ramales por administración de justicia y cuota del Sindicato provincial de Ganadería para extinción de animales dañinos.

Sesión del 4 de agosto.—Aprobar la anterior y quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil participando su más sincero agradecimiento por la felicitación hecha.

Se acuerda solicitar informes de la Junta administrativa de Montera-Barruelo referente a la solicitud presentada por Marcos Ruiz Madrazo y Francisco Cano Varona.

Sobre comunicación de la Excelentísima Diputación de liquidación sobre estancias en la Casa de Salud Valdecilla y demás Centros benéficos, se acuerda se trasladen los señores alcalde y secretario a la capital para gestionar estos asuntos, y que se solicite la salida del Hogar Provincial de Esteban Pardos Quintas.

Se propuso la asignación de dietas a las Comisiones que han realizado la inspección de ganadería, no llegándose a tomar acuerdo.

Sesión del 24.—Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Quedar enterada la Corporación de haber sido presentado al excelentísimo señor Gobernador civil escrito de don Ismael Arnáiz Berrire, vecino de San Miguel de Aras, sobre gastos ocasionados por la construcción de caminos y carreteras en el sitio de La Llana.

De otro suscrito por doña María del Carmen Alonso, viuda del señor gestor y maestro de Riva, don Juan Manuel Gómez Gómez, agradeciendo el acuerdo tomado por la Corporación en la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido compensado a pago de haberes sanitarios del segundo trimestre el importe retenido de fondo de Corporación de 1946, que ha sido concedido.

De un oficio del ilustrísimo señor Comisario de Recursos de la Zona Norte dando cuenta de haber ordenado con fecha 17 al señor inspector provincial compruebe los daños ocasionados en las alubias de este término, quedando enterada la Corporación.

Se acordó recordar al señor ingeniero jefe de los Servicios Hidráulicos del Norte de España el comienzo de los trabajos de traída de aguas a varios barrios del pueblo de Matienzo, que se tiene solicitada.

Sesión del 8 de septiembre.—Aprobar la anterior y dar cuenta de la correspondencia y "Boletines Oficiales" recibidos.

Se dió cuenta de haberse recibido aviso del señor Oscoz sobre transferencia al Banco de Santander en Ramales de 2.925.54 pesetas cobradas en Hacienda.

Se acordó encargar la colocación de cristales y arreglos de suma necesidad en la casa destinada a vivienda de la señora maestra de Riva.

Conceder otro días de licencia para asuntos propios al señor secretario propietario don Martín Martínez Sáiz.

Dar cuenta al señor presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuuario de haberse ausentado el señor veterinario municipal, don Manuel Pérez Gómez, desde primero de junio, en que le fué concedido un mes de permiso para contraer matrimonio, sin que hasta la fecha se haya reincorporado.

Sesión del 6 de octubre.—Fué aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se dió cuenta de un escrito del señor cura párroco de Valle por el que, en nombre de todos los compañeros del término, invita a la Corporación a la recepción que con motivo de la entrada de la Santísima Virgen del Rosario de Fátima tendrá lugar el día diez del actual, a las seis de la tarde, y por unanimidad se acuerda asistir en Corporación a referida recepción, e invitar a las demás autoridades de todos los órdenes y público en general por medio de bandos, que se harán públicos en concejo, a fin de que se congreguen en la parroquia de citado Valle a las cinco y media para salir a su recibimiento al barrio de Bustillo.

De una alocución del ilustrísimo señor obispo y escrito de la Comisión Pro Monumento a la Santísima Virgen en el Misterio de su Gloriosa Asunción a los Cielos solicitando una subvención para erigir un monumento, acordando contribuir con la cantidad de 50 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de la Circular sobre indemnización a maestros nacionales por el concepto de casa-habitación a partir de primero de enero del año próximo venidero.

Se dió cuenta del estado mensual de personas acogidas en la Casa de Salud Valdecilla y demás Centros benéficos.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas.

Sesión del 27.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones recibidas.

Quedar enterados de no acceder la Diputación Provincial a la salida del Hogar Provincial de Esteban Pardo Quintas.

Igualmente de un ejemplar del Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre normas para la celebración de elecciones municipales y convocatoria para las mismas.

Comunicar al señor delegado de Hacienda y personas encargadas del Servicio de Amillaramientos presenten la documentación que obra en su poder, para su examen.

Quedar enterada de rectificación de subvención por casa-habitación a los señores maestros, siendo a partir de primero de enero del año actual.

Sobre nota presentada por el en-



cargado de recogida de racionamientos de diferencias entre lo cobrado por compensación y pagado por portes, se acuerda esperar conociendo a 2.061,50 pesetas.

cial de Abastecimientos y Transportes, de la que se interesa se obligue a la Caja de Compensación el cumplimiento de cuanto está ordenado.

Sobre varias comunicaciones recibidas reclamando cantidades que se adeudan, se aprueban algunas facturas de escasa importancia, lamentando no poder hacer efectivas las demás, por carecer de fondos.

Quedar enterados del movimiento de fondos hasta la fecha.

Sesión del 17 de noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprobó una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos vigente.

Fueron aprobadas varias facturas, acordando su abono.

Sesión de 1 de diciembre.—Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.

Haberse recibido aprobada por la Superioridad la lista cobratoria de contribución Urbana y relación de fincas exentas formadas para el próximo año.

Quedar enterada la Corporación de la liquidación sobre estancias en Centros benéficos durante el mes de octubre, cuyo exceso de las mismas

Se acordó arrendar los derechos

A propuesta de la presidencia, se trató sobre la recaudación de arbitrios de carnes de cerdos que se sacrifican en los domicilios particulares, acordando quede pendiente este asunto para la sesión próxima.

A proposición de la misma presidencia, se trató sobre los servicios de matadero, quedando igualmente pendiente de estudio para la siguiente.

Por el señor secretario se dió cuenta de que por el señor jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo se ha comunicado que en la presente campaña el cupo forzoso de maíz será compensado con bajas en el racionamiento del pan, quedando enterada la Corporación.

Igualmente se dió cuenta del cupo de alubias asignado para la actual campaña.

Fueron aprobadas algunas facturas.

Se dió cuenta del movimiento de fondos del mes de noviembre último.

Se acordó arrendar los derechos sobre arbitrios de vinos y bebidas espumosas para el próximo ejercicio y siguientes.

Sesión del 24.—Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de la correspondencia y disposiciones recibidas.

Dar cuenta de un escrito recibido de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes dando cuenta de haberse fijado en 491 raciones las bajas que han de causar para todo el año próximo de pan, con vista del cual se procedió seguidamente a formar la relación de productores reservistas, acordando se envíe a referida Delegación un ejemplar, e independientemente otra de los productores que residen fuera del término y de los que, aun residiendo en él, se racionan fuera.

Quedar enterada la Corporación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 12 del pasado sobre elevación de límites máximos de Compensación municipal, por el que corresponde a este Ayuntamiento un aumento de 20 por 100, que a todas luces es insuficiente para poder nivelar el presupuesto, dado el excesivo número de cargas que pesan sobre el Municipio y la carencia de recursos o ingresos de que dispone.

Por la presidencia se dió cuenta de haberse recibido una invitación del señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial para una reunión que había de celebrarse el día 29 del actual en la capital de Santander para tratar sobre asuntos de Beneficencia, delegando su asistencia en el señor secretario, quien dará cuenta del resultado.

Se dió cuenta de haberse recibido el padrón de Rústica y Pecuaria, aprobado para el próximo año, así como la lista eliminatoria de contribuyentes e igualmente el padrón de Patente Nacional de Automóviles y Matrícula Industrial aprobados.

Nuevamente se trató con respecto a la recaudación de arbitrios sobre carnes de cerdos, en vista de que manifiestan los señores encargados de la recaudación de tal arbitrio se niegan los vecinos a satisfacer los derechos de inspección, debido a que se encuentra ausente el señor inspector veterinario, acordándose que por el señor secretario se le comuniquen particularmente, a fin de que se reintegre a su servicio para el día 2 de enero próximo, y que, de

no verificarlo, se dé nuevamente cuenta a la Superioridad.

Se dió cuenta por el señor secretario-interventor del movimiento de fondos en el presente mes.

Por la presidencia se felicitó a la Corporación y empleados las Pascuas y año nuevo.

Ruesga, 15 de enero de 1949.—El secretario, Martín Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 73

### Ayuntamiento de POTES

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan por los interesados, dentro del plazo de su exposición.

Potes, 9 de febrero de 1949.—El alcalde (ilegible). 314

### Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Practicada la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1948, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, A. F. Punsola. 313

### Ayuntamiento de COMILLAS

Incluido en el alistamiento del reemplazo de 1949 el mozo Francisco Luis Rivas Llano, hijo de Jesús y de Fernanda, y desconociéndose su domicilio, por el presente se le cita para los actos de rectificación definitiva y cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 del corriente mes en esta Casa Consistorial.

Comillas, 4 de febrero de 1949.—El alcalde. 283

### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Por plazo de quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, si procediere, la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre último.

Peñarrubia, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, José Villar. 312